

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18626 *REAL DECRETO 1527/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de Carreteras.*

El Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó, en su reunión del día 16 de marzo de 1984, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.^º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares de fecha 16 de marzo de 1984 por el que se traspasan funciones de la Administración del Estado en materia de carreteras a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.^º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, junto con los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el Anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.^º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.^º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia.
JAVIER MUSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Doña Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque y don Bartolomé Ramis Fiol, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 16 de marzo de 1984, se adoptó el acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de las fun-

ciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de carreteras, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 148.1.5, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 149.1.24 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma, y en el número 13 del mismo apartado y artículo atribuye al Estado la competencia exclusiva con relación a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Por su parte, el Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares establece, en su artículo 10.5, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en carreteras y caminos.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspasos de funciones de tal índole a la misma.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de las carreteras y servicios que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares las siguientes funciones:

a) La administración y gestión de las carreteras de Baleares que actualmente dependen de los Servicios de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y que pasan a ser titularidad de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el presente acuerdo, y se recogen nominal y detalladamente en la relación número 1 adjunta.

b) Las funciones que la Ley 51/1974, de Carreteras, atribuye a los Órganos de la Administración del Estado, en relación con las carreteras de titularidad autonómica, provincial y municipal.

c) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras de interés autonómico.

2. Se traspasan a la Comunidad Autónoma los medios personales y materiales que se describen en los epígrafes siguientes y en las relaciones adjuntas números 1, 2, 3 y 4.

C) Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones:

a) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras de interés general, en desarrollo de las atribuciones conferidas al Estado por el artículo 131 de la Constitución española.

b) La determinación de la normativa técnica básica de interés general y en particular la referida a la señalización y balizamiento de las carreteras.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

1. Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares las funciones que se derivan de la aplicación del artículo 131.2 de la Constitución Española.

2. Se crea una Comisión de Coordinación, de carácter transitorio, compuesta por dos representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y dos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con las funciones que expresamente se le atribuyen en el presente acuerdo, así como las necesarias para coordinar las actuaciones del Estado y la Comunidad en la materia y formalizar la entrega de los elementos materiales a traspasar, estén o no citados nominalmente en las relaciones adjuntas, haciendo las propuestas que sean convenientes para que el traspaso se lleve a efecto sin menoscabo del servicio público.

3. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se prestarán mutuamente la máxima colaboración en aquellas materias técnicas que precisen, especialmente en lo referido a tecnología de carreteras e información estadística, previéndose la posible utilización conjunta de los medios disponibles.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares los bienes inmuebles afectos a las carreteras transferidas, que se identificarán en las actas que se levanten al efecto.

En particular, se traspasan los siguientes bienes:

a) Viviendas de personal y parques de maquinaria, expresados en la relación 2.1.

b) Locales de oficinas, descritos en la relación 2.2, así como la deuda en metros cuadrados que en la citada relación se indica, hasta que no se convalide la transferencia de locales de oficina señalada.

c) Otros bienes inmuebles descritos en la relación 2.3. Igualmente se traspasan a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares todas las parcelas anexas a las carreteras traspasadas y resultantes de modificaciones de trazado o expropiadas para mejoras, ensanches, etc., así como todas las parcelas, viviendas, almacenes, casas de peones camineros, etc., que estén anexas a las carreteras traspasadas o al servicio de ellas y que no estén expresadamente recogidas en la relación 2.3.

2. Asimismo, se traspasan a la Comunidad Autónoma los expedientes de contratación en marcha y los contratos en ejecución afectados por el traspaso, que se detallan en la relación 2.4, con sus anualidades correspondientes.

No obstante, para las obras en fase de contratación o en marcha en el momento del traspaso se podrán concertar acuerdos bilaterales específicos de colaboración para la gestión y liquidación de las mismas.

A partir de la efectividad de este traspaso, la Comunidad Autónoma se subroga en los derechos y obligaciones que con posterioridad a la misma se deriven de los anteriores expedientes de contratación y obras en ejecución. Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

Sin perjuicio de lo previsto en materia de expropiaciones, será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso, o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas que sean declarados judicialmente perfeccionados con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que, en tiempo hábil, pueda personarse debidamente.

3. Se traspasa a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares los vehículos y maquinaria señalados en la relación 2.5, cuya identificación será realizada por la citada Comisión de Coordinación y materializada en las correspondientes actas de entrega.

4. Asimismo, se traspasa a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el mobiliario, material de oficina y equipos de delineación, reproducción, fotogrametría, topografía, auscultación, laboratorio, taller, radioteléfonos, equipos informáticos y otros, adscritos a los Servicios de Carreteras, correspondientes al cumplimiento de las funciones traspasadas. A tal efecto, la Comisión de Coordinación citada anteriormente realizará un inventario detallado de dichos elementos, con su valor actualizado, a fin de formalizar el acta de entrega.

F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan, y que se refiere nominalmente en la relación adjunta número 3, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberse, referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 3, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los Servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 958.427 millones de pesetas, según detalle que figura en la relación número 4.1.

H.2 Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984 comprenderán las siguientes dotaciones:

Millones
de pesetas

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 4.2).	1.145.966
Recaudación prevista por tasas y otros ingresos	31.343

H.3 Transitoriamente mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32.^o de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previos en cada Ley de Presupuestos:

Créditos
en pesetas
de 1981

Millones
de pesetas

a) Costes brutos:

-Gastos de personal	268.306
Gastos de funcionamiento	26.110
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	690.400

b) A deducir:

Recaudación anual por tasas y otros ingresos	26.389
Financiación neta	958.427

H.4 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado H.3 respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los Servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los Servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.^o del Real Decreto 1058/1983, de 29 de junio.

J) Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de junio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 1 de agosto de 1984.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque y Bartolomé Ramírez Fiol.

ANEXO II

Preceptos legales afectados

Ley 51/1974, de 19 de diciembre, sobre normas reguladoras de Carreteras.

Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, que aprueba el Reglamento General de Carreteras para desarrollo y aplicación de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre.

Anexo nº 1

Relación nº 1.
RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFEREN
A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES.

<u>NOMENCLATURA</u>	<u>Denominación</u>	<u>ISLA DE MALLORCA</u>	<u>Trajeo</u>	<u>Observaciones</u>
PM-1	Autopista de Poniente. Tramo Palma-Palma Nova		En su totalidad	
PM-19	Autopista de Levante. Tramos Palma-Aeropuerto y El Arenal.		■ ■ ■	
PM-27	Autopista Central. Tramos Palma-Mallatx. — Vía de Cintura. Tramo de PM-19 a Camino Viejo de Bunyola.		■ ■ ■	
C-710	De Pollensa a Andraitx.		■ ■ ■	
C-711	De Palma al Puerto de Sóller		■ ■ ■	
C-712	De Artá al Puerto de Alcudia		■ ■ ■	
C-713	De Palma al Puerto de Alcudia		■ ■ ■	
C-714	De Santanyí a Manacor		■ ■ ■	
C-715	De Palma a Cala Ratjada		■ ■ ■	
C-717	De Palma a Porto Petro		■ ■ ■	
C-719	De Palma al Puerto de Andraitx.		■ ■ ■	
PM-101	De Ramal de C-719 a Camp de Mar		■ ■ ■	
PM-102	Del Puerto de Andraitx a Camp de Mar		■ ■ ■	
PM-103	De Andraitx a San Telmo		■ ■ ■	
PM-104	De Palma a Esporles		■ ■ ■	
PM-110	De Ramal de C-710 a Esporles		■ ■ ■	
PM-111	De Palma a Valldemossa		■ ■ ■	

<u>Símbolo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Trajeo</u>	<u>Observaciones</u>
PM-310	De Ramal de C-715 a Santa Eugenia	■ ■ ■	
PM-311	De Alcúdia a Sencelles	■ ■ ■	
PM-312	De Inca a Sencelles	■ ■ ■	
PM-313	De Ramal de C-715 a Sineu	■ ■ ■	
PM-314	De Sencelles a Pines	■ ■ ■	
PM-320	De Ramal de PM-313 a Montuiri	■ ■ ■	
PM-321	De acceso de C-715 a Montuiri	■ ■ ■	
PM-322	De Montuiri a Petra	■ ■ ■	
PM-323	De Enlace de PM-322 con PM-320	■ ■ ■	
PM-324	De Inca a Sines	■ ■ ■	
PM-330	De Sines a Petra	■ ■ ■	
PM-331	De Ramal de C-715 a Petra	■ ■ ■	
PM-332	De Ramal de Petra a C-715	■ ■ ■	
PM-333	De Ramal de C-712 a Petra	■ ■ ■	
PM-334	De Petra a Santa Margarita	■ ■ ■	
PM-340	De Ramal de C-712 a Santa Margarita	■ ■ ■	
PM-341	De Ramal de C-712 a Santa Margarita	■ ■ ■	
PM-342	De Acceso de C-713 a La Puebla	■ ■ ■	
PM-343	De La Puebla a Santa Margarita	■ ■ ■	
PM-344	De Inca a Santa Margarita	■ ■ ■	
PM-350	De Ramal de PM-344 a Muro	■ ■ ■	
PM-351	De Sineu a Muri	■ ■ ■	
PM-352	De Ramal de PM-334 a Muri	■ ■ ■	

<u>Símbolo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Trajeo</u>	<u>Observaciones</u>
PM-112	De Enlace de PM-111 con PM-104	En su totalidad	
PM-113	De Ramal de C-710 a Valldemossa	■ ■ ■	
PM-114	De Enlace de C-711 con PM-111	■ ■ ■	
PM-115	De Camino del Faro de Cabo Gross.	■ ■ ■	
PM-120	De Camino del Parc de Cabo Llucmajor	■ ■ ■	
PM-121	De Camino del Faro de Tramontana	■ ■ ■	
PM-201	De acceso de C-711 a Bunyola	■ ■ ■	
PM-202	De Santa María a Bunyola	■ ■ ■	
PM-203	De Enlace de C-711 con PM-202	■ ■ ■	
PM-204	De Enlace de C-713 con PM-202	■ ■ ■	
PM-210	De Bunyola a Alcudia	■ ■ ■	
PM-211	De Inca a Alcudia	■ ■ ■	
PM-212	De Ramal de C-710 a Formentor	■ ■ ■	
PM-213	De Inca a Lluc	■ ■ ■	
PM-214	De acceso de C-710 a Lluc	■ ■ ■	
PM-220	De Ramal de C-713 al Puerto de Pollensa	■ ■ ■	
PM-221	Del Puerto de Pollensa al Cabo de Formentor	■ ■ ■	
PM-222	De Alcudia al Puerto de Pollensa	■ ■ ■	
PM-224	De Camino al Faro de Punta Avançada	■ ■ ■	
PM-225	De Camino al Faro de Alcanada	■ ■ ■	
PM-301	De Santa María a Casablanca	■ ■ ■	
PM-302	De Santa María a Sencelles	■ ■ ■	
PM-303	De Enlace de C-713 con PM-302	■ ■ ■	
PM-304	De Acceso de PM-302 a Santa Eugenia	■ ■ ■	

<u>Símbolo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Trajeo</u>	<u>Observaciones</u>
PM-401	De Palma a Porto Colom	En su totalidad	
PM-402	De Manacor a Porto Cristo	■ ■ ■	
PM-403	De San Lorenzo a Ses Salines	■ ■ ■	
PM-404	De Ses Salines a Capdepera	■ ■ ■	
PM-405	De Camino al Faro de Capdepera	■ ■ ■	
PM-406	De Camino al Faro de Porto Colom	■ ■ ■	
PM-410	Travesía de Manacor	■ ■ ■	
PM-411	Travesía de Artá	■ ■ ■	
PM-501	De Llucmajor a Alcúdia	■ ■ ■	
PM-502	De Llucmajor a Torre de ses Portes	■ ■ ■	
PM-503	De Ramal de C-715 a Torre de ses Portes	■ ■ ■	
PM-504	De Torre de ses Portes a Campos	■ ■ ■	
PM-510	De Torre de ses Portes a Felanitx	■ ■ ■	
PM-511	De Ramal de C-715 a Felanitx	■ ■ ■	
PM-512	De Campos a Felanitx	■ ■ ■	
PM-501	De Ramal de C-717 a El Arenal	■ ■ ■	
PM-502	De Llucmajor a El Arenal	■ ■ ■	
PM-503	De Campos a La Rápita	■ ■ ■	
PM-504	De Campos a la Colonia de Sant Jordi	■ ■ ■	
PM-510	De Santanyí a la Colonia de Sant Jordi	■ ■ ■	
PM-511	De Camino al Faro de Cabo Salinas	■ ■ ■	
PM-520	De Camino al Faro de Punta Alcúdia	■ ■ ■	

ISLA DE MENORCA

<u>Símbolo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Tiempo</u>	<u>Observaciones</u>
C-721	De Mahón a Ciutadella	En su totalidad	
C-722	De Mercadal a Formentor	* * *	
PM-701	De Mahón a Villasarios	* * *	
PM-702	De Mahón a Cala Almadrab	* * *	
PM-703	De Ramal de PM-702 al Aeropuerto de San Luis	* * *	
PM-704	De Mahón a Cala Emporier	* * *	
PM-705	De Camino al Radiofaro de Palán	* * *	
PM-706	De Enlace entre C-721 y PM-710	* * *	
PM-707	De Ramal de PM-710 a Ntra Macarrat	* * *	
PM-708	De Ramal de PM-707 al Puerto de Addaya	* * *	
PM-710	De Ramal de Mahón a C-723	* * *	
PM-711	De Mercadal a Cala de San Adelardo	* * *	
PM-712	De Enlace de C-721 con PM-711	* * *	
PM-713	De Ferrerías a San Cristóbal	* * *	
PM-714	De Ferrerías a Cala Galdana	* * *	
PM-715	De Camino al Faro de Favartx	* * *	
PM-720	De Camino al Faro de Punta Nati	* * *	
PM-721	De Camino al Faro de Daltuch	* * *	
PM-722	De Camino al Faro de Coballecfa	* * *	
PM-730	De Camino al Faro de Isla del Aire	* * *	

ISLA DE IBIZA

<u>Símbolo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Tiempo</u>	<u>Observaciones</u>
C-731	De Ibiza a San Antonio	En su totalidad	
C-733	De Ibiza a Cala Portinatx	* * *	
PM-801	De Ibiza al Aeropuerto	* * *	
PM-802	De Ramal de PM-801 a La Canal	* * *	
PM-803	De Ramal de PM-801 a San Antoni	* * *	
PM-804	De Ramal de C-733 a San Miguel	* * *	
PM-809	De Camino al Faro de Botafoch	* * *	
PM-810	De Ramal de C-733 a San Carlos	* * *	
PM-811	De Ramal de C-733 a San Vicente	* * *	
PM-812	De San Antoni a Santa Inés	* * *	
PM-830	De Camino al Faro de Consjería	* * *	
PM-840	De Camino al Faro de Tagomago	* * *	
***	Ronda de Ibiza	* * *	

ISLA DE FORMENTERA

PM-820	De Cala Sabina a Punta Rotja	* * *	
--------	------------------------------	-------	--

Relación nº 30**RELACION 2.1.- VIVIENDAS DE PERSONAL Y PARQUES DE MAQUINARIA QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES, CON APECTOS A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRASPASAN.**

Palma:	Edificio conjunto de taller, parque de maquinaria, oficina y laboratorio en la C/. Miguel Santandreu, nº 3. Se traspasa en su totalidad. viviendas de Camineros en la C/. Aragón, p.k. 3,0. Se traspasan en su totalidad. parque de maquinaria en la C/. Aragón, p.k. 4,9. Se traspasa en su totalidad. Vivienda con parcela en la C/. Aragón, p.k. 4,7. Se traspasa en su totalidad. vivienda en el p.k. 6,8 de la Autopista Palma-Mallorca. Se traspasa en su totalidad. Casilla Camineros en el p.k. 8,0 de la C-711. Se traspasa en su totalidad. Almacén pequeño de maquinaria en el p.k. 8,0 de la PM-111. Se traspasa en su totalidad.
Mancor:	Cochera en el p.k. 1,0 de la PM-402. Se traspasa en su totalidad.
Santa María:	Cochera con almacén en el p.k. 11 de la C-713. Se traspasa en su totalidad.
Sóller:	Casa en el p.k. 80,7 de la C-710. Se traspasa en su totalidad. casilla Camineros en el p.k. 23,5 de la C-710. Se traspasa en su totalidad.
Valldeorras:	Casilla Camineros en el p.k. 75,3 de la C-710. Se traspasa en su totalidad.

San Juan: Casilla Camineros en el p.k. 18,6 de la C-713. Se traspasa en su totalidad.

Santa Eulalia: Viviendas de Camineros, parque de maquinaria, oficina y laboratorio en el p.k. 1,6 de la C-713. Se traspasa en su totalidad.

San José: Casilla Camineros en el p.k. 4,2 de la PM-803. Se traspasa en su totalidad.
Casilla Camineros en el p.k. 8,1 de la PM-803. Se traspasa en su totalidad.

Torre del Rei: Casilla Camineros en el p.k. 4,3 de la PM-820. Se traspasa en su totalidad.
Casilla Camineros en el p.k. 13,2 de la PM-820. Se traspasa en su totalidad.

Relación 2.2.- LOCALES DE OFICINA QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES, CON APECTOS A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRASPASAN.**Relación 2.3.- OFICINA PARA EFECTOS SITUA EN LA CALLE SANT ANTONI, Nº 53. ESTÁ EN RÉGIMEN DE ALQUILER.**

Alcúdia:	Casilla Camineros en el p.k. 2,0 de la PM-220. Se traspasa en su totalidad.
Banyalbufar:	Casilla Camineros en el p.k. 80,0 de la C-710. Se traspasa en su totalidad. Cochera en travesía del pueblo en zona urbana en el p.k. 87,0 de la C-710. Se traspasa en su totalidad.
Ibiza:	Cochera en el p.k. 80,0 de la C-713. Se traspasa en su totalidad. casilla Camineros en el p.k. 55,3 de la C-713. Se traspasa en su totalidad. Casilla en el p.k. 8,5 de la PM-222. Se traspasa en su totalidad.
Inca:	Casilla Camineros en el p.k. 3,4 de la PM-344. Se traspasa en su totalidad. Cochera almacén en el p.k. 1,0 de la PM-213. Se traspasa en su totalidad.
Palma:	Casa Camineros en el p.k. 7,7 de la PM-504. Se traspasa en su totalidad.
Mahón:	Casilla Camineros en el p.k. 8,5 de la C-721. Se traspasa en su totalidad. casilla Camineros en el p.k. 8,5 de la PM-210. Se traspasa en su totalidad.
Aleixart:	Parque maquinaria y laboratorio en el p.k. 10,3 de la C-721. Se traspasa en su totalidad.
San Antoni:	Casilla Camineros en el p.k. 8,9 de la C-721. Se traspasa en su totalidad.

Asimismo, y hasta que la Administración del Estado proporcione a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el tipo de equipamiento para desarrollar las funciones y servicios que mediante este acuerdo se traspasan junto con las correspondientes a otras transferencias, aquéllas continuando prestando en los mismos locales y con las mismas medidas que actualmente se realizan o en otras que habilita al efecto la Comunidad Autónoma, a cuyo efecto se reconocen una deuda de un porcentaje de local de docentes asentados en otros condados, correspondiente al personal de servicios horizontales que como ampliación de medios se transfieren en el presente acuerdo.

RELACION 2.3.- OTROS BIENES INMUEBLES QUE SE TRASFEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES, TORSO ALJON A LOS SERVICIOS DE CANTERAS Y DE SE TRANSFIRAN.

Provincia de Baleares

Palma: Solar en zona urbana en la C/ Vodrá, s/n. Se traspasa en su totalidad.
 Solar para nuevo taller, parque y laboratorio en el Polígono de Levante. Se traspasa en su totalidad.

Sóller: Parcela en el p.k. 67,7 de la C-710. Se traspasa en su totalidad.

Artés: Parcela en el p.k. 9,4 de la C-712. Se traspasa en su totalidad.

Alcúdia: Vivero de plantas en el p.k. 27 de la C-715. Se traspasa en su totalidad.

Andratx: Parcela en el p.k. 28,1 de la C-715. Se traspasa en su totalidad.

Mallorca: Parcela en el p.k. 13,4 de la PM-344. Se traspasa en su totalidad.

Mallorca: Vivero de plantas en el p.k. 2,0 de la C-711. Se traspasa en su totalidad.

3.4. RELACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION EN MARCHA Y CONTRATOS DE EJECUCION QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Referencia	Denominación	Adjudicataria	Ampalidades	
			Año 1984	Año 1985
2-PH-316	Nueva carretera. Autovía de levante. PM-18, p.k. 8,210 al 19,840. Tramo: Palma-Al Arenal	Perroviaria y Asfaltos de Canyamel, S.A.	262.234,761	105.105.774
2-PH-320	Acondicionamiento. Puente de los Ingleses. Carrera C-712, de Artá a Puerto de Alcúdia p.k.s 25,625 al 28,450	Cubiertas y M.Z.D.V. S.A.	55.554,048	=
2-PH-320	Zapichos y sajones del firme. Carrera C-712, de Mahón a Ciutadella, p.k.s 0,000 al 11,800. Tramo: Mandri-Alayor	Antonio Seguí y Diagados y Construcciones, S.A.	20.463,017	=
2-PH-320, L.H.	Nueva carretera. Vía de Cintura. Tramo XIII. 2º Piso. Carrera Vía de Cintura de Palma de Mallorca. Tramo: Carrera Vía de Bunyola-Camino de Esporles (1)	s.e.s	200.100,000	282.972,387
1-PH-327	Acondicionamiento. Carrera C-715, de Palma a Cala Ratjada, p.k.s 57,3 al 60,5 y del 67,0 al 76,6. Tramo: San Lorenzo-Tacral = d'Artá y Artí-Capdepera (1)	Auxil y Ferroc y Pons Heribart, S.A.	65.000,000	65.000,000

3.4. RELACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION EN MARCHA Y CONTRATOS DE EJECUCION QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Referencia	Denominación	Adjudicataria	Ampalidades	
			Año 1984	Año 1985
PM-SV-301 PR.	Tratamiento anticorrosivo de Puntas y Puentes de Andratx y Palma a Cala Ratjada	Asfaltos Campero y Construcción S.A. Arinsa	35.520,157	

(1) Se trasladarán la totalidad de los medios económicos necesarios para la realización de las obras; incluidos los derechos de paso, de agua, electricidad y demás incidentales.

RELACION 2.5.
RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE SE TRANSFEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES.

GRUPO 011 - TURISMOS

MHM = 41286 PHM = 41436
PHM = 41363 PHM = 41437
PHM = 41364 PHM = 41438
PHM = 8170 - G

GRUPO 012 - TURISMO (TIERRA TERRENO)

MOP = 4765
MOP = 2713
MOP = 7782
MOP = 8160

GRUPO 013 - AUTOEJES, AUTOCARES Y CAMIONES CON CABINA DE CABIDA DE NUEVE O MAS PLAZAS.

MOP = 12926 MOP = 16781
MOP = 12927 MOP = 16782
MOP = 12928 MOP = 16783
MOP = 16236 MOP = 16818
MOP = 16780 MOP = 16819
MOP = 19681 MOP = 16820
MOP = 21029

GRUPO 020 - MOTOCICLETAS

MOP = 4580 MOP = 8478
MOP = 4590 MOP = 8835
MOP = 4657 MOP = 8836
MOP = 4682 MOP = 10791
MOP = 4884 MOP = 10792
MOP = 7582 MOP = 10793
MOP = 8008 MOP = 10794
MOP = 8009 MOP = 10795

GRUPO 020 - MOTOCICLETAS (Cont.)

MOP = 8010 MOP = 10796
MOP = 8011 MOP = 10797
MOP = 8477 MOP = 10798
MOP = 10541

GRUPO 040 - FURGONETAS

MOP = 9477 MOP = 21242
MOP = 18751 MOP = 21243
MOP = 18052 MOP = 21244
MOP = 18051 MOP = 21245
MOP = 18443 MOP = 18619
MOP = 18690 MOP = 18620
MOP = 18622 MOP = 18621
MOP = 21187

GRUPO 051 - CAMIONES

MOP = 7526	MOP = 8169	MOP = 12537
MOP = 7491	MOP = 11148	MOP = 12538
MOP = 19325	MOP = 11146	MOP = 16945
MOP = 19330	MOP = 11199	MOP = 18002
MOP = 21616	MOP = 21537	MOP = 19978
		MOP = 19990
		MOP = 21554

GRUPO 061 - CAMION REGADOR RETUM

MOP = 8502
MOP = 10606

GRUPO 054 - DUMPER

MOP = 16360
MOP = 16361
MOP = 16362
MOP = 16601
MOP = 16604
MOP = 16605

GRUPO 055 - CAMIONES CON CABINA DE CUATRO HASTA OCHO PLAZAS

MOP = 8699
MOP = 19749

GRUPO 061 - REMOLQUES

MOP = 13157
MOP = 13168
MOP = 13169

GRUPO 071 - TANQUES DE AGUA CON TRACCION PROPIA

MOP = 11222

GRUPO 073 - TANQUES DE AGUA AISLADOS

MOP = 15122
MOP = 15123
MOP = 15124

GRUPO 091 - CALDERA SECADORA DE LIGANTES

MOP = 19161
MOP = 23162
MOP = 13163
MOP = 13164
MOP = 13165

GRUPO 095 - TANQUES ALMACENAJE DE LIGANTES

MOP = 19166

GRUPO 101 - PLANTA FABRICACION DE AGLOMERADO HASTA 5 TON. EN SALIENTE

MOP = 13184

GRUPO 103 - EXTENDEDORA DE AGLOMERADO

MOP = 21126

GRUPO 131 - BARREDORA AUTOPROPULSADA

MOP = 12758

0 8 8 1 0 8

GRUPO 112 - BARREDORA REMOLCADA CON MOTOR PROPIO

MOP = 13172

GRUPO 121 - PINTABANDAS AUTOPROPULSADO

MOP = 19829

GRUPO 151 - COMPACTADORES ESTATICOS SOBRE NEUMATICOS AUTOPROPULSADOS.

MOP = 13187

MOP = 19918

GRUPO 155 - COMPACTADORES ESTATICOS SOBRE CILINDROS ACCIONADOS POR GAS-OIL.

MOP = 4198

MOP = 4199

MOP = 13154

MOP = 13155

MOP = 13156

MOP = 13158

GRUPO 163 - COMPACTADORES VIBRATORIOS SOBRE CILINDROS AUTOPROPULSADOS.

MOP = 11162

MOP = 12508

MOP = 13178

MOP = 20455

MOP = 33179

MOP = 13180

MOP = 13181

MOP = 20456

MOP = 33260

GRUPO 164 - COMPACTADORES VIBRATORIOS SOBRE CILINDROS REMOLCADOS.

MOP = 19328

GRUPO 166 - COMPACTADORES VIBRATORIOS SOBRE PLACAS REMOLCADAS.

MOP = 15189

MOP = 26629

MOP = 36526

MOP = 16627

GRUPO 231 - INSTALACIONES MOVILES DE MACHAQUEO DE MAESTRUEAS.

MOP = 13174

0 8 8 1 0 8

GRUPO 242 - VEHICULOS AUTOPAS					
MOP = 12176					
MOP = 11599					
GRUPO 243 - CAPACIDADES FRONTALES SOBRE NEUMATICOS AUTOFORNECIDAS					
MOP = 7951					
MOP = 12867					
MOP = 13173					
MOP = 16475					
GRUPO 244 - VEHICULOS FRONTALES CON ESTEREOCAVADURA					
MOP = 7887					
MOP = 19707					
MOP = 19708					
GRUPO 245 - VEHICULOS FRONTALES CON ESTEREOCAVADURA					
MOP = 51					
GRUPO 246 - HORNETROFERAS					
MOP = 254					
GRUPO 247 - COMPRESORES AUTODRIVENADOS					
MOP = 12863					
MOP = 13170					
MOP = 13171					
GRUPO 248 - GRUPOS MOTOCICLICOS DE TUBERIA ACCIONADOS POR MOTOR DE EXPLOSION					
MOP = 801					
MOP = 802					
MOP = 803					
GRUPO 249 - SIERRA MECANICA					
MOP = 320					
GRUPO 250 - LADRILLERAS (Accesorios)					
MOP = 11120					

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO EXISTENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, COAHUILA, NUEVO LEON Y TAMAULIPAS
EN RELACION AL ESTADO DE JALISCO

9.1.1. Relacion nominal de personal funcionario de la Secretaria de Comunicaciones

Apellido y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	No de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL (1980)
				Misiones	(*) Complementarias	
Provincia : FAJADAS						
LILIANO LIZEL, Miguel Angel	Ing. de Caminos	A0100-00979	Jefe División (N. 20)	1.169.812	2.768.024	3.931.836
TORRES LIDERA, Juan	Ing. de Caminos	A0100-01049	Jefe de Sección (N. 21)	1.011.702	2.355.572	2.357.364
GONZALEZ ORTEGA, José María	Ing. de Caminos	A0100-02075	Jefe de Sección (N. 21)	1.153.512	2.022.652	2.146.164
LE-SORIA BLANCO, Gabriel	Ing. de Caminos	A0100-02231	Base	1.323.572	359.262	2.143.834
VIGREN CIVARO, Mateo	Ing. Técnico O.P.	A0200-00623	Jefe Despacho (N. 16)	1.352.580	536.568	1.948.148
JOVER BUSTIUS, Héctor	Ing. Técnico O.P.	A0200-00621	Jefe Técnico (N. 16)	1.148.876	536.568	1.785.444
PERINHOZ SANCHEZ, Manuel	Ing. Técnico O.P.	A0200-01353	Jefe Negociado (N. 16)	1.160.860	536.568	1.757.428
VILLALOBOS GUILLEN, José	Ing. Técnico O.P.	A0200-01633	Jefe Negociado (N. 16)	1.118.816	536.568	1.755.384
PRIUS VILLETT, Federico	Ing. Técnico O.P.	A0200-01617	Jefe Negociado (N. 16)	1.081.626	536.568	1.680.196
SERRATOZ AAK, Juan	Deslinquente	A1300-00137	Base	1.114.406	429.596	1.543.902
QUATTI RAMIREZ, José Luis	Deslinquente	A1300-00401	Base	761.662	320.496	1.082.160
DOMINA MIRET, Gabriel	General Auxiliar	A0200-01378	Base	(N. 8)	1.036.578	312.552
SIERRA CALVO, Miguel	General Auxiliar	A0200-01378	Base	(N. 8)	1.036.578	312.552
TADELL DROM, Sebastián	General Auxiliar	A0300-21115	Base	(N. 8)	710.078	312.552
DIAZHERA SORIA, Gonzales	General Auxiliar	A0300-00630	Jeafe Negociado (N. 14)	690.596	410.784	1.101.380
TORIBIO ROSSOLIO, Josefina	General Auxiliar	A0300-01208	Nivel 3	755.844	301.588	1.057.432
DIANA FORTINA, Sebastian	General Auxiliar	A0300-01622	Nivel 3	650.596	301.588	952.184
JUAN FORTINA, Rafael	General Auxiliar	A0300-01779	Nivel 3	642.180	301.588	943.768
MONTAÑAS ATOMA, Francisco	General Auxiliar	A0300-01936	Nivel 3	719.012	230.664	909.676
PERINHOZ TORIBIO, Rosa Maria	General Auxiliar	A0300-01901	Base	(N. 6)	612.180	279.718
ROIG MELQUEZ, Miguel	General Auxiliar	A0300-01935	Base	(N. 6)	726.022	279.718
PIOL GOMEZ, Guillermo	General Auxiliar	A0400-00020	Base	(N. 6)	726.022	279.718
						1.027.172
						979.718
						1.056.397
						979.718
						979.718

(*) Incluye indemnización por residencia

9.1.2.- Relacion nominal de personal funcionario de Servicios Jurisdiccionales

Apellido y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	No de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL (1980)
				Misiones	(*) Complementarias	
Localidad: PRIMA DE MALLORCA						
CAJA RIQUEZA, Juan	Ofic. Técnico	A0100-02102	Jefe Sociedad (N. 21)	1.563.712	349.508	2.503.220
UDARDO RESTAÑO, Rafael	Ofic. Técnico	A0100-02470	Jefe Sociedad (N. 21)	1.611.702	349.108	2.551.800
CARBAZ CISNERO, José	Ofic. Administrativo	A0100-00548	Jefe Negociado (N. 19)	1.026.070	421.752	1.448.822
CASAS LOPEZ, Ana María	Ofic. Administrativo	A0100-01049	Jefe Negociado (N. 19)	738.956	421.752	1.160.702
AGUILLO BENAVIDES, M. del Rosario	Ofic. Administrativo	A0100-01308	Jefe Negociado (N. 19)	856.078	421.752	1.227.830
LÓPEZ ORTIZ, Manuel	Ofic. Asistente AM	A0100-13177	Nivel 8	223.104	402.166	625.260
Localidad: IBIZA						
PLANELL RIBAS, Zefero	Ofic. Administrativo	A0200-01947	Nivel 15	958.158	443.592	1.391.750
Localidad: PONTEVEDRA						
BARRER GRIELA, Juan	Ing. Técnico de O.P.	A0100-00792	Nivel 24	1.497.788	823.212	2.291.000
CARRERAS CLEGEK, Francisco	Ofic. Subalterno AM	A0100-01117	Base	(N. 6)	384.504	360.396

(*) Incluye Indemnización por Residencia.

卷之三

Ensuite, l'usage est pris de basculer.

Table 3.3.1. (cont'd.)

100) *Entologie est. Festschrift zum 75. Geburtstag*.

卷之三

Total de fumadores que no烟 fuman.	
Total de fumadores que si烟 fuman.	
Algunos 26	Aspira 1
24	1
21	1
20	1
18	1
16	1
15	1
14	1
13	1
12	1
11	1
10	1
9	1
8	1
7	1
6	1
5	1
4	1
3	1
2	1
1	1
Total 34	34

ARTICULO NUEVE. RECURSOS DE PERSONAL Y PERSONAL DE OFICIO. Los recursos de personal y personal de oficio son los que se establecen en el articulo anterior.

Fig. 3-1. Relación entre el personal dedicado a la ejecución de las tareas y el

Apellidos y nombre	D.N.I.	Espejismo profesional	Etapa	Relaciones nómadas (1963) (%)
Alvarez, Vicente	41-276-032	Cambiar de casa o hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	42-935-532	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	42-350-750	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	42-931-047	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	41-384-266	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	45-175-126	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	42-195-115	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	42-932-124	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	41-116-193	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	42-197-293	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	42-112-321	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	42-948-357	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	41-370-657	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	41-414-320	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	41-939-069	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	41-942-266	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	41-112-593	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	41-348-303	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	41-212-327	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	41-212-323	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	41-110-279	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	41-122-316	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	41-126-016	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	5-031-337	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32
Alvarez, Vicente	41-230-367	Cambiar de nuevo hogar	2	75.1-32

160 *Journal of Health Politics*

3.3. RELACIONES MUNICIPAL DE PERSONAL LABORAL.

3.3.1. Relación nominal de personal laboral de la Jefatura de Correos.

Apellido y nombre (y.n.)		D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Relaciones anuales (1983) (*)		
Apellidos y nombre			Apellido y nombre	O.M.L.	Categoría profesional	Nivel	Relaciones anuales (1983) (*)
PROYECTO BARQUER (17)							
FLORI QUILLANAS, Encelia	81.482.317	Capitán de Brigada	6	1.311.150			
PABLO TORRES, Juan	81.424.257	Capitán de Brigada	8	1.062.283			
EDUO P. VERALES, Martín	81.342.575	Capitán de Brigada	8	1.062.284			
YURIKA GARCÍA, Juan	81.105.688	Cabecero	10	1.166.430			
FULVIA KUHL, María	81.312.992	Cabecero	10	1.312.716			
MARTONEL, Nicolás	82.329.930	Cabecero	10	1.049.119			
PELÍAS HASCARO, Martín	81.375.143	Cabecero	10	1.049.119			
TOTAL RELACIONES ANUALES				80.376.550			
PROYECTO BARQUER (17)							
(*) Relación al Plan de Residencia.							
3.3.1.2. Puesto de trabajo vacantes de personal anciano que se traslada.							
Clasificación	Nivel	Vacantes	Relaciones anuales por vacante (*)		Relaciones anuales totales (1983)		
PROYECTO BARQUER							
Catedráticos	2	17	12.481.400				
Capitanes de brigadas	6	4	186.958		186.958		
Capitanes de brigadas	6	1	921.488		921.488		
					931.482		

(**) Relación al plan de residencia.

Motivo por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de octubre de 1983 (R.O.U. del 21-10-83) se convocó un procedimiento para la provisión de plazas vacantes en las distintas categorías del personal Científico del Estado, que han sido puestas a disposición a la provisión de las plazas vacantes afectadas en la presente relación.

SEGUNDO EN LA RELACION 3.1.
Puesto de trabajo vacantes del Cuerpo de Científicos del Estado que se realizan por categorías:

Continente de nuevo ingreso año [Nivel 2] estos 36 [Indicar 17 vacantes]
Categorías correspondientes [Nivel 3] estos 52
capitales de brigadas correspondientes [Nivel 4] estos 26 [Indicar 6 vacantes]
capitales de brigadas correspondientes [Nivel 5] estos 4 [Indicar 1 vacante]
capitanes correspondientes [Nivel 6] estos 17 [Indicar 1 vacante]

SEGUNDO EN LA RELACION 3.1.
Puesto de trabajo vacantes del Cuerpo de Científicos del Estado que se realizan por categorías:

Continente de nuevo ingreso año [Nivel 2] estos 36 [Indicar 17 vacantes]
Categorías correspondientes [Nivel 3] estos 52
capitales de brigadas correspondientes [Nivel 4] estos 26 [Indicar 6 vacantes]
capitanes correspondientes [Nivel 5] estos 4 [Indicar 1 vacante]

SEGUNDO EN LA RELACION 3.1.
Puesto de trabajo vacantes del Cuerpo de Científicos del Estado que se realizan por categorías:

Continente de nuevo ingreso año [Nivel 2] estos 36 [Indicar 17 vacantes]
Categorías correspondientes [Nivel 3] estos 52
capitales de brigadas correspondientes [Nivel 4] estos 26 [Indicar 6 vacantes]
capitanes correspondientes [Nivel 5] estos 4 [Indicar 1 vacante]

SEGUNDO EN LA RELACION 3.1.
Puesto de trabajo vacantes del Cuerpo de Científicos del Estado que se realizan por categorías:

Continente de nuevo ingreso año [Nivel 2] estos 36 [Indicar 17 vacantes]
Categorías correspondientes [Nivel 3] estos 52
capitales de brigadas correspondientes [Nivel 4] estos 26 [Indicar 6 vacantes]
capitanes correspondientes [Nivel 5] estos 4 [Indicar 1 vacante]

SEGUNDO EN LA RELACION 3.1.
Puesto de trabajo vacantes del Cuerpo de Científicos del Estado que se realizan por categorías:

Continente de nuevo ingreso año [Nivel 2] estos 36 [Indicar 17 vacantes]
Categorías correspondientes [Nivel 3] estos 52
capitales de brigadas correspondientes [Nivel 4] estos 26 [Indicar 6 vacantes]
capitanes correspondientes [Nivel 5] estos 4 [Indicar 1 vacante]

SEGUNDO EN LA RELACION 3.1.
Puesto de trabajo vacantes del Cuerpo de Científicos del Estado que se realizan por categorías:

Continente de nuevo ingreso año [Nivel 2] estos 36 [Indicar 17 vacantes]
Categorías correspondientes [Nivel 3] estos 52
capitales de brigadas correspondientes [Nivel 4] estos 26 [Indicar 6 vacantes]
capitanes correspondientes [Nivel 5] estos 4 [Indicar 1 vacante]

SEGUNDO EN LA RELACION 3.1.
Puesto de trabajo vacantes del Cuerpo de Científicos del Estado que se realizan por categorías:

Continente de nuevo ingreso año [Nivel 2] estos 36 [Indicar 17 vacantes]
Categorías correspondientes [Nivel 3] estos 52
capitales de brigadas correspondientes [Nivel 4] estos 26 [Indicar 6 vacantes]
capitanes correspondientes [Nivel 5] estos 4 [Indicar 1 vacante]

SEGUNDO EN LA RELACION 3.1.
Puesto de trabajo vacantes del Cuerpo de Científicos del Estado que se realizan por categorías:

Continente de nuevo ingreso año [Nivel 2] estos 36 [Indicar 17 vacantes]
Categorías correspondientes [Nivel 3] estos 52
capitales de brigadas correspondientes [Nivel 4] estos 26 [Indicar 6 vacantes]
capitanes correspondientes [Nivel 5] estos 4 [Indicar 1 vacante]

SEGUNDO EN LA RELACION 3.1.
Puesto de trabajo vacantes del Cuerpo de Científicos del Estado que se realizan por categorías:

Continente de nuevo ingreso año [Nivel 2] estos 36 [Indicar 17 vacantes]
Categorías correspondientes [Nivel 3] estos 52
capitales de brigadas correspondientes [Nivel 4] estos 26 [Indicar 6 vacantes]
capitanes correspondientes [Nivel 5] estos 4 [Indicar 1 vacante]

SEGUNDO EN LA RELACION 3.1.
Puesto de trabajo vacantes del Cuerpo de Científicos del Estado que se realizan por categorías:

Continente de nuevo ingreso año [Nivel 2] estos 36 [Indicar 17 vacantes]
Categorías correspondientes [Nivel 3] estos 52
capitales de brigadas correspondientes [Nivel 4] estos 26 [Indicar 6 vacantes]
capitanes correspondientes [Nivel 5] estos 4 [Indicar 1 vacante]

SEGUNDO EN LA RELACION 3.1.
Puesto de trabajo vacantes del Cuerpo de Científicos del Estado que se realizan por categorías:

Continente de nuevo ingreso año [Nivel 2] estos 36 [Indicar 17 vacantes]
Categorías correspondientes [Nivel 3] estos 52
capitales de brigadas correspondientes [Nivel 4] estos 26 [Indicar 6 vacantes]
capitanes correspondientes [Nivel 5] estos 4 [Indicar 1 vacante]

SEGUNDO EN LA RELACION 3.1.
Puesto de trabajo vacantes del Cuerpo de Científicos del Estado que se realizan por categorías:

Continente de nuevo ingreso año [Nivel 2] estos 36 [Indicar 17 vacantes]
Categorías correspondientes [Nivel 3] estos 52
capitales de brigadas correspondientes [Nivel 4] estos 26 [Indicar 6 vacantes]
capitanes correspondientes [Nivel 5] estos 4 [Indicar 1 vacante]

— 18 —

Apellido y nombre		D.N.I.	Relaciones anuales (1983) (*)		
Apellido y nombre		O.M.L.	Categoría profesional	Nivel	Relaciones anuales (1983) (*)
PROYECTO BARQUER (17)					
GABRIEL JÁUREZ, Antonio	41.314.450	Postón	6	774.174	
ROBERTO PARDO, Juan	42.394.124	Postón	6	741.164	
DÍNEA RAGÓN, Margarita	41.259.174	Limpiadora	6	659.320	
DOMINGO RODRIGUEZ, Ana	41.311.196	Limpiadora	6	712.150	
RAMÓN RODRÍGUEZ, Juana	41.311.197	Limpiadora	6	659.326	
ROBERTO RODRÍGUEZ, Pedro	42.989.137	Postón especializado	6	659.326	
ROBERTO RODRÍGUEZ, Pedro	42.989.138	Postón especializado	6	659.326	
ROBERTO RODRÍGUEZ, Pedro	41.403.125	Teleoperadora de segunda	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.251.095	Ayudante de bodega	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.187	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.188	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.189	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.190	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.191	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.192	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.193	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.194	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.195	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.196	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.197	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.198	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.199	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.200	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.201	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.202	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.203	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.204	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.205	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.206	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.207	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.208	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.209	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.210	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.211	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.212	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.213	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.214	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.215	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.216	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.217	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.218	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.219	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.220	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.221	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.222	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.223	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.224	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.225	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.226	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.227	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.228	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.229	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.230	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.231	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.232	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.233	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.234	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.235	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.236	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.237	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.238	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.239	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.240	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.241	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.242	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.243	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.244	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.245	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.246	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.247	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.248	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.249	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.250	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.251	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.252	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.253	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.254	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.255	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.256	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.257	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.258	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.259	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.260	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.261	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.262	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.263	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.264	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.265	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.266	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.267	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.268	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.269	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.270	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.271	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.272	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.273	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana	41.309.274	Ayudante de topografía	6	659.326	
OLIVERAS, Ana</td					

3.5.2. Relación remunerativa de personal laboral de los servicios profesionales

[5] *La chiesa di S. Giacomo*

Apellido y nombre	Nº de registro de personal	Categoría profesional	Mensual	Atribuciones anuales (1963) (*)
Provincias ALTAIRAS				
CHABILLON BEATRIZ, N° del Correo	EII 392 081	Oficial 2 ^a Clase.	6	483.176

1000 Years of Paleoclimatology

卷之三

卷之三

卷之三

卷之三

Propriétaire et adresse	Nom de la personne	Champ de professionnalisation	Nom	Numéro d'assurance maladie
YANBAL BOYO, Angel	15-379-374	Technicien Auditier	Angel	1-676-444
YANCOLIN BERNARDIN, José María	41-396-340	Spécialiste en métiers	Toribio	1-676-445
YANSONNE IRIBARREN, José	41-395-347	Spécialiste de métiers	Federico	1-676-446
YANTONELLE VERAZOZA, Baltazar	41-397-352	Spécialiste de métiers	Isidro	1-676-447
YASOZI TOMAS, Pedro	41-397-372	Aide au fonctionnement des	Isidro	1-676-448
YAZCO ADIVOR, Antonio	70-374-514	Ateliers	José	1-676-449
YELAGUIN IRIBARREN, José María	41-396-370	Technicien Auditier	Antonio	1-676-450
YERAS ZURRO, Juan	41-396-379	Technicien Auditier	Antonio	1-676-451
YOLCÓN PAVILLO, Rafael	41-397-370	Technicien Auditier	Antonio	1-676-452
YONAS AYTONORTE, Rosalino	77-379-315	Analiste et Assistant	Antonio	1-676-453
YONKIN FONSECA, Juan Martínez	26-497-316	Analiste et Assistant	Antonio	1-676-454
YONKIN GÓMEZ, Ricardo	61-376-316	Vétérinaire	Antonio	1-676-455
YONKIN SERRADILLA, Francisco	61-376-373	Vétérinaire	Antonio	1-676-456
YONKIN ZAMORA, Asturiano	41-393-393	Guérison	Antonio	1-676-457

卷之三

El presentó también que el acuerdo ha tenido errores en todos los aspectos que, para su punto de vista, se deben de tratar mejorando por lo anteriormente mencionado.

3.6. DEUDA RECONOCIDA TOTAL DE PERSONAL A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

3.6.1. SERVICIOS CENTRALES SECTORIALES

3.6.1.1. DEUDA RECONOCIDA Y PREVISTA:

I.1. PERSONAL FUNCIONARIO (incluye funcionarios de carácter, auxiliares, interinos, operarios y maestros).

NG de plazas 253
Corte en Ptos. de 1994 369.713.564
Porcentaje global de transferencias 12,1%
Asignación al personal a la Comunidad Autónoma de 0,12 x 2.828 = 0,304
Parcial deuda económica 3.516.375 pts.

I.2. PERSONAL LABORAL (incluye fijo y contratado eventual).

NG de plazas 322
Corte en Ptos. de 1994 321.716.948
Porcentaje global de transferencias 12,1%
Asignación al personal a la Comunidad Autónoma en 0,12 x 1566 = 0,181
Parcial deuda económica 2.038.420 pts.

I.3. A PROXIMIS POR URGEDIS DE COORDINACION a 143.186 pts.

I.4. DEUDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES MACTORNALAS a 5.466.617 pts.

3.6.2. SERVICIOS CENTRALES ESPECIALES

3.6.2.1. PERSONAL TITULAR (incluye funcionarios de carácter, eventualidad, dotaciones, contratados y vacantes).

NG de plazas 560
Corte en Ptos. de 1994 701.114.725
Porcentaje global de transferencias 12,1%
Asignación al personal a la Comunidad Autónoma 0,12 x 2.828 = 0,326
Parcial deuda económica 1.491.755 pts.

2.2. PERSONAL TITULAR (incluye fijo y contratado eventual)

NG de plazas 416
Corte en Ptos. de 1994 416.744.970
Porcentaje global de transferencias 12,1%
Asignación al personal a la Comunidad Autónoma 0,12 x 2.828 = 0,326
Parcial deuda económica 1.491.755 pts.

2.3. DEUDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES MACTORNALAS a 3.516.617 pts.

2.4. DEUDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES

Debido total de servicios centrales Sociales 5.466.617
Parcial total de servicios centrales Mactornalas 2.514.947
TOTAL DEUDA 8.981.564 pts.

3.6.3. DEUDA PARA

Coste de personal según relación 3.516
IMPUESTOS DEPORTACIONES 0,317.463 pts.

BALDOS, POTOS DE USUARIS 7.621.011 pts.

3.6.4. SERVICIOS CENTRALES

TOTAL DEUDA 8.981.564 pts.
Ingresos 5.386
CANTERA MARCHINA MACTORNALAS

ESTACION DE 4.— CIPROTECA PRESUPUESTARIO

SECCION 4.1

VALORACION DEFENSIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CARACTERES QUE SE MANTENEN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES CALCULADA CON LAS DATOS OFICIALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1994
(diles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	MATERIAL CENTRAL	SERVICIOS PERTINENTES		Gastos de Inversión	TOTAL
		Coste directo	Coste indirecto		
11.81.172	-	-	4.885	4.875	4.875
MUNICIPAL DIRECCION 15	-	-	4.886	4.875	4.875
17.91.113	-	-	4.240	4.153	4.153
17.91.114	-	-	7.333	7.311	7.311
17.91.122	-	-	10.549	4.459	4.459
17.91.161	482	271	27.793	5.118	32.911
17.91.182	-	-	15.314	4	15.314
17.91.191	378	116	23.457	1.819	25.276
17.91.192	-	-	28.110	1.644	30.464
17.91.194	-	-	-	-	-
MUNICIPAL DIRECCION 17	676	467	231.786	18.509	252.295
31.82.131	-	-	129	51	129
MUNICIPAL DIRECCION 21	-	-	129	51	129
Valor despesas (4)	3.306	2.312	-	-	5.723
TOTAL CRÉDITO 1	4.156	2.714	261.683	31.837	293.520

(4) = Deuda reconocida de personal.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS PERTINENTES		Gasto de Inversión	TOTAL
		Coste directo	Coste indirecto		
17.83.201	174	76	210	125	125
17.83.222	4	4	23	10	10
17.83.223	-	-	376	50	426
17.83.224	431	283	112	934	934
17.83.241	31	60	2.367	112	2.479
17.83.242	17	17	9.247	4	9.247
17.83.243	4	4	5.481	4	5.481
17.83.258	-	-	42	42	42
17.83.271	13	8	134	57	191
17.84.211	1	1	480	1	480
17.84.223	19	12	-	-	-
17.84.234	-	-	191	4	195
17.84.256	527	1	-	-	-
17.84.258	41	3	286	1	300
17.84.259	5	5	1.844	1.464	3.308
17.84.261	17.64.262	1	2.176	2.176	2.176
17.84.271	17.64.271	1	353	353	353
17.84.286	17.84.286	1	285	285	285
TOTAL CRÉDITO 2	1.210	455	21.931	518	26.410
17.84.411	-	-	-	675.410	675.410
17.84.411	-	-	-	14.363	14.363
TOTAL CRÉDITO 6	-	-	-	890.406	890.406
TOTAL CRÉDITO	5.386	2.165	287.534	18.231	309.606
Ingresos	-	-	-	-	-
CANTERA MARCHINA MACTORNALAS	-	-	-	-	-

(4) = Deuda reconocida de personal.

LLOTACIONES Y RECABAJAS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CARRERAS DURANTE EL AÑO 1984 A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES CALCULADOS EN FUNCIÓN DE LOS DATOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO 1984.
 A) DIFUSIONES (Miles de pesetas)

Nº PROGRAMA	CRÉDITOS PREBUDGETARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		Gastos de Inversión	TOTAL ANUAL	RATAS EFECTIVAS	Observaciones
		Gasto directo	Gasto indirecto	Gasto directo	Gasto indirecto				
154	17.81.112	-	-	-	3.176	-	3.176	-	
	17.81.113	-	-	-	1.464	-	1.464	-	
	17.81.114	-	-	-	2.170	-	2.170	-	
	17.81.115	-	-	(81)	-	-	661	-	
	17.81.116	-	-	-	698	-	698	-	
	17.81.123	-	-	276	4.714	-	5.000	-	
	17.81.151	-	-	32	197	-	300	-	
	17.81.162	-	-	6	53	-	35	-	
	17.83.101	876	365	-	8.932	-	8.790	-	
	17.83.101	366	137	2.470	2.430	-	2.772	-	
TOTAL PROGRAMA 154		206	523	1.960	23.358	-	25.723	-	
251	17.84.112	-	-	9.319	-	-	9.319	-	
	17.84.113	-	-	9.094	-	-	9.094	-	
	17.84.114	-	-	3.420	-	-	3.420	-	
	17.84.115	-	-	5.713	-	-	5.713	-	
	17.84.122	-	-	10.661	-	-	10.661	-	
	17.84.131	-	-	1.463	-	-	1.463	-	
	17.84.141	-	-	503	-	-	503	-	
	17.84.161	-	-	102.715	-	-	102.715	-	
	17.84.162	-	-	107.683	-	-	107.683	-	
	17.84.161	-	-	64.219	-	-	64.219	-	
TOTAL PROGRAMA 251		-	-	310.000	-	-	310.000	-	
VARIOS	Varios conceptos	4.639	9.001	-	-	-	5.631	-	
TOTAL CAPÍTULO 1		5.468	12.924	313.194	23.358	-	346.642	-	

Relación 4.3. (Continuación)

Nº PROGRAMA	CRÉDITOS PREBUDGETARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		Gastos de Inversión	TOTAL ANUAL	RATAS EFECTIVAS	Observaciones
		Gasto directo	Gasto indirecto	Gasto directo	Gasto indirecto				
154	17.83.211	143	95	816	157	-	1.021	-	
	17.83.222	34	33	504	70	-	503	-	
	17.83.226	663	268	228	341	-	1.000	-	
	17.83.241	114	39	31.793	166	-	32.150	-	
	17.83.257	18	10	256	-	-	262	-	
	17.83.271	18	10	611	73	-	703	-	
TOTAL PROGRAMA 154		864	205	24.270	804	-	24.282	-	
251	17.84.263	561	-	-	-	-	561	-	
	TOTAL PROGRAMA 251	561	-	-	-	-	561	-	
253	17.84.295	5	4	912	53	-	975	-	
	17.84.261	4	4	6.115	-	-	6.018	-	
	TOTAL PROGRAMA 253	8	8	6.227	53	-	6.280	-	
TOTAL CAPÍTULO 2		1.537	649	20.508	647	-	21.725	-	
252	17.84.632	-	-	-	-	757.208	757.208	-	
	TOTAL PROGRAMA 252	-	-	-	-	757.208	757.208	-	
TOTAL CAPÍTULO 3		-	-	-	-	757.208	757.208	-	
TOTAL CAPÍTULO 4		-	-	-	-	757.208	757.208	-	
TOTAL DIFUSIONES		6.021	4.663	343.712	53.076	757.208	1.142.986	-	

INGRESOS		(Miles de pesos)	
		Importación	Observaciones
Transformación Sección 22, Capítulo IV correspondiente		-	(4)
Transformación Sección 22, Capítulo VII correspondiente		-	(4)
Bienes y otros ingresos correspondientes		(31.345)	
TOTAL INGRESOS		-	

a) El importe no determinará en función de la normativa, por la Caja "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros" de acuerdo con lo establecido en el apartado b).